

000523

PREG 4.007 CE 1.035

Of. De Partes SERCOTEC	
0 1 DIC 2014	
Hora: 8:55	

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 28 NOV 2014 5002

Adjunto, remito à Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 18, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Capital Semilla, en el Servicio de Cooperación Técnica.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUÁRDO DIAZ ARAYA Contralor Regional de Coquimbo Contraloria General do la República

A LA SEÑORA DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA <u>PRESENTE</u>



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Servicio de Cooperación Técnica Región de Coquimbo

Número de Informe: 18/2014

28 de noviembre de 2014



PREG N° 4.007/2014 REF. N° 47.854/2014 INFORME FINAL N° 18, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA CAPITAL SEMILLA, EN EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE COQUIMBO.

LA SERENA, 28 NOV 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Programa Capital Semilla, en el Servicio de Cooperación Técnica, de la Región de Coquimbo. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Rosa Castex Vergara, la señorita Javiera Márquez Cáceres y el señor Daniel Hernández Núñez, auditoras y supervisor, respectivamente.

El Servicio de Cooperación Técnica, en adelante SERCOTEC, es una corporación de derecho privado que no forma parte de la Administración del Estado, pero que de acuerdo al artículo 2° del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, integra el sector público para efectos de los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.

Esta institución, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, obtuvo su personalidad jurídica el 6 de julio de 1955, mediante el decreto supremo N° 3.483, del Ministerio de Justicia, cuya misión es "Promover y apoyar iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las micro y pequeñas empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios".

Ahora, el programa denominado Capital Semilla, es un fondo concursable de esa entidad, el cual apoya a micro y pequeños/as, empresarios/as, que buscan financiamiento para crear nuevos negocios, para hacer crecer y/o consolidar los ya existentes. Los interesados deben aportar al menos el 20%, sobre el subsidio solicitado.

AL SEÑOR EDUARDO DÍAZ ARAYA Se conforma de dos modalidades: Capital Semilla Empresa y Capital Semilla Emprendimiento. Este último, a su vez, presenta dos líneas de apoyo, esto es, la N° 1, "Idea de Negocios" y la N° 2, "Empresas con menos de 1 año de iniciación de actividades", las que otorgan un beneficio variable entre \$1.000.000 hasta \$2.000.000, cuya ejecución no puede ser superior a los tres meses. La auditoría se efectuó sobre estas dos últimas.

Es dable mencionar además, que se enmarca en la ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, que contempló en la partida 07, capítulo 16, programa 01, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, un monto de M\$ 8.115.981, consignados en el subtítulo 24.01, Transferencias Corrientes al Sector Privado.

Cabe mencionar, que con carácter de reservado el 30 de octubre de 2014, fue puesto en conocimiento de la Directora de SERCOTEC, Región de Coquimbo, el preinforme de observaciones N° 18, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 38, de 13 de noviembre de 2014.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al componente "Premios", de los concursos de las líneas 1 y 2, "Para emprendedores con ideas de negocio" y "Para empresas con menos de un año de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos", respectivamente, del Programa Capital Semilla Emprendimiento, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, en SERCOTEC, específicamente en la Dirección Regional de Coquimbo.

El propósito de la revisión es determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos aprobados mediante resoluciones Nºs 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias analizadas, determinándose la realización de pruebas en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se efectuó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionadas con los tópicos en revisión.



UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2013, el monto de los recursos asignados para el Programa Capital Semilla Emprendimiento, Líneas 1 y 2, en lo que respecta a premios, ascendió a \$ 251.385.142, de los cuales se ejecutaron \$ 245.827.654, correspondientes a 132 iniciativas.

Asimismo, esa entidad recibió un total de \$84.430.998 por concepto de aportes empresariales, de los que se devolvieron \$84.372.149 al momento de entregar los subsidios a los proyectos adjudicados.

Las partidas de ingresos sujetas a estudio se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de las remesas y los aportes empresariales recibidos por SERCOTEC en el marco de la referida actividad.

A su turno, los egresos se seleccionaron mediante un muestreo por registros, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$ 118.787.887, lo que equivale al 48,32% del universo antes identificado, lo que representa a 64 ganadores.

Adicionalmente, se analizaron operaciones no incluidas en aquélla, que suman \$ 7.760.000, por 4 beneficiarios, igual al 3,16%.

El total examinado, considerando ambas selecciones, corresponden a \$ 126.547.887, esto es, a un 51,48% de la población.

EGRESOS:

MATERIA	UNIVERSO)			PARTIDA: CLAVES	_	TOTAL EXAMINADO
ESPECÍFICA	\$	#	\$	#	\$	#	\$
Línea 1	197.138.528	106	95.008.761	53	3.760.000	2	98.768.761
Línea 2	48.689.126	26	23.779.126	11	4.000.000	2	27.779.126
Total	245.827.654	132	118.787.887	64	7.760.000	4	126.547.887

Fuente: Elaboración propia a partir de información contable proporcionada por la Dirección Regional de Coquimbo de SERCOTEC.

Para el caso de verificaciones en terreno se obtuvo una submuestra con base a las partidas señaladas, la que asciende a \$ 33.434.960, vale decir a un 26,42%, del total de aquellas —esto es, 17 iniciativas.

La información utilizada fue proporcionada por SERCOTEC y fue puesta a disposición de esta Contraloría el 4 agosto de 2014.



RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. EXAMEN DE CUENTAS

1. Ingresos

1.1 Remesas desde el nivel central del organismo

Los recursos transferidos en el año 2013, desde el nivel central a la dirección regional de SERCOTEC, para el programa en las líneas sujetas a examen, ascendieron a \$ 251.385.142, de las cuales se verificó su depósito en la cuenta corriente N° 34623086, del Banco de Crédito e Inversiones, asignada a esa dependencia, denominada "Banco Crédito La Serena Microempresa Depósitos", movimientos que fueron registrados contablemente en el código 111.03.64.022, sin que se determinaran observaciones sobre la materia.

1.2 Aportes empresariales

Los fondos recibidos por concepto de cofinanciamiento, exigido a los adjudicados en los concursos regionales, en el marco de la revisión, alcanzaron un total de \$ 84.430.998, los que se ingresaron a la cuenta bancaria mencionada precedentemente, imputándose contablemente al código 114.03.09.001, denominado "Traspaso Aporte Empresarial", sin que se desprendieran hechos que representar.

2. Examen de Egresos

2.1 Ejecución de las líneas 1 y 2 del Programa Capital Semilla

Del total de las remesas del período examinado, correspondientes a \$ 251.385.142, la Dirección Regional ejecutó un total de \$ 245.827.654, quedando un saldo de \$ 5.557.488, cuyo detalle se presenta a continuación:

REMESAS PERCIBIDAS	PREMIOS ENTREGADOS	EXCEDENTE
\$	\$	\$
251.385.142	245.827.654	5.557.488

Fuente: Elaboración propia a partir de información contable proporcionada por SERCOTEC

La diferencia en cuestión corresponde a un remanente no utilizado, que fue redestinado por ese servicio a la línea de Capital Abeja.



En cuanto a los aportes empresariales recepcionados durante el año 2013, correspondientes a \$ 84.430.998, ese servicio restituyó un valor de \$ 84.372.149 a los empresarios respectivos, conjuntamente al momento de entregarles el premio obtenido.

APORTES EMPRESARIALES PERCIBIDOS \$	APORTES EMPRESARIALES DEVUELTOS \$	EXCEDENTE \$
84.430.998	84.372.149	58.849

Fuente: Elaboración propia a partir de información contable proporcionada por SERCOTEC

El excedente se relaciona con seis empresarios a los que se les devolvió un valor menor al aporte que entregaron previo a la firma de su contrato (anexo N° 1).

Ahora bien, de la fiscalización practicada se comprobó que, en términos generales, las operaciones efectuadas se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además de contar con el expediente de respaldo, sin que se determinaran alcances que formular.

2.2 Rendición

En concordancia con el Manual de Procedimientos de Rendición de Recursos para los Servicios y/o Programas de SERCOTEC, se constató que dicho proceso asociado a los proyectos sometidos a examen, se llevó a cabo con apego a las instrucciones impartidas sobre la materia.

Al respecto, es dable señalar que los beneficiario(as) deben destinar el subsidio para la ejecución del Plan de Negocios o Ficha de Postulación, de acuerdo a los ítems indicados en el presupuesto aprobado, y el gasto debe ser coherente con los objetivos del mismo, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos como tampoco que los fondos tengan un fin distinto a los aprobados en el proyecto.

Asimismo, deben rendir cuenta al servicio, en forma detallada del uso de los recursos transferidos, es decir, subsidio y cofinanciamiento, de acuerdo al procedimiento, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de haber recibido la primera cuota de ambos aportes, la que se entregará a la empresa que designe SERCOTEC o al ejecutivo contraparte para tal efecto, según corresponda.

Los premiados deben cumplir con esta obligación, utilizando el formulario establecido por el servicio, los documentos que acreditan el subsidio ejecutado y del cofinanciamiento comprometido, identificando el gasto o la inversión de acuerdo al ítem que dio referencia en el proyecto. Este debe estar suscrita por el ganador, quien se hace responsable de dicho reporte, pudiendo excepcionalmente recibirse, con firma escaneada por parte del empresario, el que debe estar autorizado por el ejecutivo contraparte de SERCOTEC.

H



Además, deben entregar la documentación que respalde el gasto al momento de rendir, los que deberán ser con una data posterior a la firma del contrato (inicio del proyecto), exigencia de la cual están exceptuados las erogaciones por formalización y de administración de los concursos, si estuviesen contemplados, los que en todo caso deben ser siguientes a la de postulación y a aquella en que fue notificado como ganador, respectivamente.

Al efecto, se determinó lo siguiente:

a) Se comprobó que 46 beneficiarios, si bien cumplieron con la obligación de rendir el total de los fondos, no lo hicieron en forma mensual, esto es, de acuerdo a la periodicidad estipulada en las disposiciones emitidas sobre la materia, sin que esa entidad hubiese objetado tales incumplimientos (anexo N° 2).

Sobre este punto, el ente auditado acoge la observación, y mediante oficio N° 38, de 13 de noviembre de 2014, de la autoridad del servicio, señala que a contar del mes de diciembre de este año, el ejecutivo/a de fomento enviará un correo electrónico y/o carta, a todos aquéllos empresarios que no cumplan con presentar su rendición en los tiempos estipulados.

En razón que la medida propuesta por el servicio para evitar este tipo de incumplimientos se considera pertinente, se subsana el alcance formulado.

b) En 13 casos la documentación aportada no consigna el día en que se entregó, lo que impide determinar si los favorecidos la hicieron llegar en la oportunidad fijada para ello (anexo N° 3).

En este caso, la Directora Regional señala que se recordará a los ejecutivos de fomento, de vía mensajería electrónica y/o en reunión de coordinación, la obligatoriedad de señalar la fecha en que las rendiciones son entregadas por los empresarios.

Asimismo, se instruirá a las empresas consultoras para que comprueben que —en el formato de rendición— se plasme la data en que se rinde, la rúbrica del empresario y que el ejecutivo/a de fomento verifique al momento de recibir los antecedentes que esta condición se cumpla.

Del mismo modo, informa haber activado un sistema en la oficina de partes, que consiste en anotar en un libro correlativo el nombre del empresario/a que ingresa la rendición y la oportunidad en que ello ocurre, además de estampar el timbre de la mencionada oficina con la fecha y hora de la recepción.

En relación con las acciones implementadas por SERCOTEC, Región de Coquimbo y documentación sustentatoria, para corregir las debilidades del procedimiento representadas por esta Contraloría, estas se consideran apropiadas para resolver el alcance efectuado, lo que permite subsanarlo.



Por otra parte, se comprobó que 9 de las 132 iniciativas premiadas, no cumplieron con rendir los recursos puestos a disposición para la ejecución de sus planes de negocios. En tales casos, el servicio adoptó las medidas aplicables en este tipo de situaciones como, el envío de mensajería electrónica solicitando informar sobre el atraso en su entrega, la extensión de plazos y la visita al domicilio establecido por el favorecido y, no habiéndose logrado resultados satisfactorios, se remitió los antecedentes a la Fiscalía de la Dirección Regional, con el objeto de proceder a la cobranza judicial, de conformidad con los procedimientos normados en estos casos (anexo N° 4).

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Mediante resolución N° 046-A, de 4 de marzo de 2013, se aprobaron las bases para los concursos de las líneas 1 y 2 del Programa Capital Semilla, que contemplan ciclos de seis etapas, respectivamente. A saber: Postulación, Presentación y Evaluación del Plan Emprende, Formalización de los Ganadores, Ejecución Plan Emprende, Acompañamiento a la Ejecución y Otros.

Con base en ellas, se estructuró el análisis de los requisitos asociados a cada una, de manera de validar su cumplimiento:

1. Postulación

En esta etapa, el interesado debe registrarse como usuario en la página www.sercotec.cl, y completar o actualizar el test de preselección, este instrumento tiene como finalidad evaluar los factores de éxito del proyecto empresarial. La información que se ingrese en esta etapa será aquella que SERCOTEC utilice durante todo el proceso.

Los postulantes que pasen la referida validación, deben enviar su Plan Emprende, instrumento que es utilizado para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases; siendo el incumplimiento de alguno de ellos motivo de eliminación, hecho que debe ser comunicado por correo electrónico al afectado.

Asimismo, a partir del resultado del mencionado test se establece un ranking de postulantes por región, según su puntaje, sobre el cual SERCOTEC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, define los valores de corte y realiza la selección de aquellos.

De la revisión a la documentación de los beneficiarios no se desprendieron observaciones que formular.

•

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2. Presentación y evaluación del Plan Emprende

Aquellos seleccionados en la etapa anterior deben completar y enviar el Plan Emprende correspondiente a la región a la que postulan, que consiste en un formulario en línea que contiene la idea de negocio o proyecto empresarial que el postulante concursa, en la forma y plazos fijados. Seguidamente las iniciativas se someten a Evaluación y Selección, siendo visados por tres instancias, Evaluación Gabinete, Evaluación Entrevista y Evaluación Jurado.

Al efecto, validados los antecedentes de los favorecidos, no se determinaron alcances que consignar.

3. Formalización de ganadores

Los postulantes que resultasen elegidos deben formalizar su relación con SERCOTEC, suscribiendo un contrato en el cual se estipulen los derechos y obligaciones de las partes.

Previo a su suscripción, los peticionarios tienen que acompañar verificadores de los requisitos de formalización, los que se deben validar internamente por esa dirección regional.

De esta manera, se encontraban obligados a acreditar la entrega del 100% del cofinanciamiento comprometido en su Plan Emprende, acompañar documentación que respaldase la iniciación de actividades en primera categoría, anexar una Declaración Jurada de Probidad, constituir las garantías y no encontrarse con rendiciones pendientes, todo en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación efectuada por ese servicio.

Posteriormente, y solo una vez cumplidas las exigencias asociadas a la etapa de formalización, se realizó el traspaso de los recursos a aquellos seleccionados, para su ejecución y ulterior rendición.

En relación con ello, del examen efectuado, no se desprendieron observaciones que formular.

4. Ejecución Plan Emprende

En esta etapa, los adjudicados en el concurso ejecutan el Plan Emprende, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato, respetando los ítems de inversión y los tiempos contemplados para la realización de los desembolsos.

Lo anterior, teniendo en consideración que el plazo máximo para su concreción y respectiva rendición no puede ser superior a los tres meses, contados a partir de la fecha de firma del acuerdo, salvo autorización expresa de la dirección regional, previa solicitud formal de parte del empresario.

El examen practicado a los expedientes de respaldo presentados por los beneficiarios no arrojó reproches que señalar en cuanto a



la ejecución de los proyectos, no así respecto de la rendición de los gastos, tal como ya se señaló en el punto 2.2 del acápite I.

5. Acompañamiento a la ejecución

Durante la ejecución del Plan Emprende, y como parte del marco operativo de las líneas del programa, el ganador recibe un servicio de acompañamiento orientado a lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, el que es prestado por una empresa especializada contratada por SERCOTEC, para estos fines.

De acuerdo a lo informado por los usuarios entrevistados en terreno, recibieron apoyo durante el desarrollo del Plan, por lo que no se desprenden observaciones que formular.

6. Validaciones en terreno

De un total de 17 proyectos visitados en sus locaciones, entre los días 25, 26 y 27 de agosto de 2014, se entrevistó a 8 beneficiarios, lo anterior, por cuanto el resto no fue ubicado al momento de la fiscalización. No obstante aquello, no se derivaron situaciones que representar.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, SERCOTEC - Región de Coquimbo ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar la totalidad de situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 18, de 2014.

Saluda atentamente a Ud.

GEANINA PÉREZ VALENCIA JEFA DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 1 APORTES EMPRESARIALES SIN DEVOLVER A 6 BENEFICIARIOS

GANADORES	APORTES SIN DEVOLVER		
	\$		
Claudia Martínez Hickes	2.000		
Jasmina Vial Espinosa	958		
Marlene Del Carmen Valdés Valdés	694		
Richard Carvajal Moreno	197		
Sebastián Gutiérrez Ossandón	5.000		
Sergio Torres Fuentes	50.000		
Totales	58.849		
Fuente: Elaboración propio o poetir do informe - i é	00.043		







ANEXO N° 2 BENEFICIARIOS QUE NO RINDIERON CUENTAS MENSUALMENTE

	PROMEDIO DE MESES
RUT GANADOR	DE ATRASO EN LA
	RENDICIÓN
7.346.022-0	1,53
16.325.538-3	1,73
	1,77
	1,77
12.843.817-3	1,77
13.011.136-K	1,77
	2,30
13.586.422-6	2,30
13.534.128-2	2,40
13.156.674-3	2,50
9.345.565-7	2,50
12.619.168-5	2,63
13.468.932-3	2,70
15.572.860-4	2,80
12.446.008-5	2,83
16.578.743-9	2,83
10.960.689-8	2,83
15.589.242-0	2,83
13.905.394-K	2,83
10.199.075-3	2,83
9.599.864-K	2,83
13.257.598-3	2,83
12.050.285-9	2,83
10.850.680-6	2,83
16.187.919-3	2,83
9.617.623-6	2,83
8.990.619-9	2,93
13.535.501-1	2,93
15.338.940-3	3,07
15.036.049-8	3,13
12.807.545-3	3,27
13.177.729-9	3,33
15.834.215-4	3,40
15.051.135-6	3,40
13.869.416-K	3,47
11.621.207-2	3,47
13.425.083-6	3,50
13.868.953-0	3,53
9.250.951-6	3,53
8.263.567-K	3,53
13.976.863-9	3,53
16.264.435-1	3,87
9.848.865-0	4,03
15.910.080-4	4,07
15.551.299-7	5,30
16.147.668-4	6,67
	10.540.596-0 9.789.507-4 12.843.817-3 13.011.136-K 9.1975.22-K 13.586.422-6 13.534.128-2 13.156.674-3 9.345.565-7 12.619.168-5 13.468.932-3 15.572.860-4 12.446.008-5 16.578.743-9 10.960.689-8 15.589.242-0 13.905.394-K 10.199.075-3 9.599.864-K 13.257.598-3 12.050.285-9 10.850.680-6 16.187.919-3 9.617.623-6 8.990.619-9 13.535.501-1 15.338.940-3 15.036.049-8 12.807.545-3 13.177.729-9 15.834.215-4 15.051.135-6 13.869.416-K 11.621.207-2 13.425.083-6 13.868.953-0 9.250.951-6 8.263.567-K 13.976.863-9 16.264.435-1 9.848.865-0 15.910.080-4 15.5551.299-7





ANEXO N° 3 BENEFICIARIOS CUYA RENDICIÓN NO CONSIGNA LA FECHA EN QUE FUE ENTREGADA A SERCOTEC

RUT EMPRESA	RUT GANADOR
12.397.557-K	12.397.557-K
12.397.152-3	12.397.152-3
12.007.525-K	12.007.525-K
12.570.629-1	12.570.629-0
13.178.744-8	13.178.744-8
16.007.992-4	16.007.992-4
16.249.285-3	16.249.285-3
16.443.186-K	16.443.186-K
17.691.013-5	17.691.013-5
7.199.852-5	7.199.852-5
76.208.934-3	15.434.223-0
76.239.775-7	12.804.779-4
76.293.097-8	16.849.419-K
l. 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	·





ANEXO N° 4 BENEFICIARIOS EN COBRANZA JUDICIAL

CAPITAL SEMI	LLA EMPRENDIMIENTO LÍNEA 1			
RUT	NOMBRE DEL PLAN	COMUNA	SUBSIDIO \$	APORTE \$
13.975.644-4	Ciber Emprendimiento.	Ovalle	1.970.000	430.000
76.292.945-7	Ajopuro - Marketing Estratégico.	La Serena	1.999.500	400.000
12.443.287-1	Carros de Sandwich Premium.	La Serena	1.520.000	375.000
7.954.045-5	Gescom.	Coquimbo	1.790.000	400.000
12.891.822-1	Rescate de Arte Rupestre.	Vicuña	2.000.000	400.000
16.467.244-1	Luna Eco Expediciones.	Ovalle	1.527.220	395.000
16.581.255-7	Seguridad Sistemas Ip y Gps.	Coquimbo	1.400.000	600.000
TOTAL			12.206.720	3.000.000

CAPITAL SEMI	LLA EMPRENDIMIENTO LÍNEA 2			
RUT	NOMBRE DEL PLAN	COMUNA	SUBSIDIO \$	APORTE \$
15.042.200-0	Centro Multidisciplinario S&C.	Ovalle	2.000.000	400.000
76.142.818-7	Media Luna Minerals.	Ovalle	2.000.000	400.000
TOTAL	n propin a partir de información de la		4.000.000	800.000





www.contraloria.cl